



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 040

(18 DIC. 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLITICA PUBLICA QUE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, IMPLEMENTE PLANES, ACCIONES Y PROGRAMAS PARA QUE, JUNTO CON LA CIUDADANIA Y LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA INTERVENCION DE LOS CAÑOS Y CANALES DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS”

EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales Artículo 313 de la Constitución Política, Acto Legislativo 01 de 2007, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en el Distrito de Cartagena, la política pública para la intervención de caños y canales en la ciudad, la cual implementará la Administración Distrital, a través de sus entidades competentes y con la participación de representantes de la comunidad y el sector privado, identificará las caños y canales de la red hídrica de Cartagena que serán intervenidos con el fin de convertirlos en ejes ambientales. En cada uno de ellos realizará un diagnóstico de sus problemas y un plan de rehabilitación ambiental, urbanística y funcional.

PARÁGRAFO 1: A partir de la identificación y priorización de los canales que serán intervenidos, el Distrito implementará medidas de revitalización urbanística de los espacios y garantizará que se cumplan los objetivos ambientales, funcionales y de seguridad en los canales y sus áreas aledañas.

PARÁGRAFO 2: Los planes deberán incluir medidas pedagógicas entre la comunidad destinadas a disminuir el arrojado de basuras, residuos sólidos y otros contaminantes a los canales.

PARÁGRAFO 3: La administración deberá comunicar a la ciudadanía, a través de los distintos medios de divulgación y plataformas que considere pertinentes, cuáles serán los canales sujetos al plan de intervención y de qué manera se podrán vincular los ciudadanos a esos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, deberá establecer los mecanismos de coordinación, convocatoria y selección de actores de la comunidad y del sector privado que estén interesados en participar en el proyecto de transformación de los canales de Cartagena en ejes ambientales.

PARÁGRAFO 1: Las empresas privadas y los particulares podrán contribuir a la financiación de ese proyecto mediante un acuerdo con la Administración Distrital en el que se establezcan los términos y condiciones de sus aportes económicos a esa iniciativa. El Distrito promoverá este tipo de contribuciones.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 040

(18 DIC. 2020)

PARÁGRAFO 2: Las empresas privadas y los particulares seleccionados por el Distrito para cofinanciar y apoyar los proyectos se ajustarán a los diseños elaborados por la Administración Distrital. Este proceso de desarrollará en articulación con la comunidad, para lo cual se promoverá su participación.

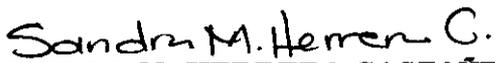
ARTÍCULO TERCERO: Una vez se inicie la intervención de los canales, se deberán generar reportes sobre el impacto y los avances de la iniciativa y de sus componentes ambientales, urbanísticos, funcionales, sociales y en materia de seguridad.

PARÁGRAFO 1: El Distrito se encargará de vigilar y supervisar los avances e impactos en la comunidad en la implementación del proyecto.

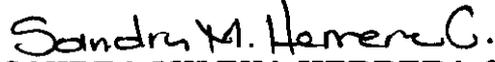
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


SANDRA M. HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintiuno (21) de Noviembre del 2020 y en Plenaria a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2020.


SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA
Secretaria General

Proyecto de Acuerdo No. 036 de 2020



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"Por el cual se adopta una Política Pública para que el Distrito de Cartagena de Indias, implemente planes, acciones y programas para que, junto con la ciudadanía y la iniciativa privada, para la intervención de los caños y canales de Cartagena y sus entornos"*

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.